



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

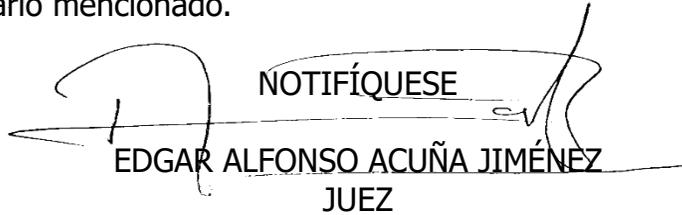
Radicado: 051543112001**2016-0017700**

Decisión: Incorpora respuesta SU RED.

De cara a la respuesta emitida por SU RED, al requerimiento que se hiciera en oficio 0239 del 19 de abril de 2023, se dispone incorporar el mismo al expediente digital, y a la vez, se pone en conocimiento de las partes para lo propio.

Por otro lado, y ante la omisión por parte de BANCOLOMBIA S.A., de dar respuesta a los requerimientos hechos, se dispone iniciar INCIDENTE SANCIONATORIO contra el Gerente de la entidad BANCOLOMBIA S.A., señor JUAN CARLOS MORA URIBE identificado con C.C. No. 70.563.173, o a quien haga sus veces, con dirección para recibir notificaciones en los correos [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) y [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co), conforme las facultades que le otorga al Juez el Núm. 3º del art. 44 del C.P.C., por incumplimiento a una orden judicial.

Consecuente con la anterior declaración, notifíquese personalmente éste auto al funcionario en los correos electrónicos antes relacionados, en los términos de la ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de tres días, para que se pronuncie o solicite pruebas si lo considera. Por secretaría, remítase copia de este auto, al funcionario mencionado.

  
NOTIFÍQUESE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c57fabf2916725e6c363173ee980ac90a6bbcbfc3a73b8614e84be79d9e837**

Documento generado en 09/06/2023 10:53:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**